

- - **ACTA 33.**- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las doce horas con cinco minutos del **día veintitrés de Noviembre del año dos mil nueve**, encontrándose reunidos la mayoría de los integrantes del Honorable XIX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana **en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Baja California, Plantel “Valle de las Palmas”**, de esta Ciudad, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados, en los términos de Ley. -----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose la mayoría de los miembros del Cabildo, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno, **con excepción de los Regidores Luís Moreno Hernández y el Regidor Eligio Valencia Roque**, a lo que el Secretario de Gobierno le informa al Presidente Municipal, que se recibió en la Secretaria de Gobierno Municipal, oficio de justificación de inasistencia a la presente sesión, suscrito por el Regidor Luís Moreno Hernández, quien se encuentra fuera de la Ciudad atendiendo asuntos inherentes a la Comisión que representa. - - - Acto seguido, el Presidente Municipal le solicita al Secretario de Gobierno someta a votación en forma económica, la justificación de la inasistencia del Regidor que se menciona con anterioridad, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** -----

Continuando con el desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión anterior, siendo esta el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Octubre del 2009, a lo que el Secretario Fedatario del Ayuntamiento por instrucciones del Presidente Municipal, somete a votación en forma económica la dispensa solicitada, **resultando aprobada por unanimidad de votos por los Ediles presentes.** - - - Acto seguido, el Presidente Municipal pregunta a los Ediles si existe alguna observación al contenido del Acta mencionada, misma que se somete a la consideración del pleno para su aprobación. - - - Acto seguido y no habiendo observaciones, el Secretario de Gobierno somete a votación en forma económica la aprobación del Acta No.- 32, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Octubre del 2009, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** -----

A continuación el Secretario de Gobierno, procede a dar lectura al Orden del Día, contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se les hizo llegar a los Ediles, siendo el siguiente: **1.-** Lista de asistencia y declaración de quórum legal, **2.-** Proyecto de actas de la Sesiones anteriores para su aprobación, **3.-** Proyecto de Acuerdos y Resoluciones: **3.1.-** Punto de Acuerdo relativo a autorizar al Ejecutivo Municipal para que celebre convenio modificatorio, al contrato administrativo de concesión otorgado a la empresa MEDIOS PPI, S.A. DE C. V., suscrito para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de puentes peatonales por cuenta y costo del concesionario. **3.2.-** Punto de Acuerdo relativo al proyecto de Protocolo para llevar a cabo el Segundo Informe de Gobierno Municipal. **4.-** Informes y Dictámenes de Comisiones: **4.1.-Dictamen XIX-HDA-199/2009.-** Correspondiente a la aprobación de modificación programática, disminución y transferencias del ejercicio fiscal 2009 de DESOM. **4.2.- Dictamen XIX-HDA-200/2009.-** Relativo a solicitud de modificación programática ampliaciones y transferencias del Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2009. **4.3.- Dictamen XIX-HDA-201/2009.-** Correspondiente aprobación de ampliaciones y transferencias presupuéstales del Fideicomiso mi Crédito. **4.4.- Dictamen XIX-HDA-202/2009.-** Correspondiente aprobación de transferencias presupuéstales del COPLADEM. **4.5.-Dictamen XIX-HDA-203/2009.-** Correspondiente aprobación de ampliación presupuestal del ejercicio fiscal 2009 del COTUCO. **4.6.-Dictamen XIX-HDA-204/2009.-** Relativo a modificación programática, disminución y transferencias presupuéstales del ejercicio Fiscal 2009, del DIF. **4.7.-Dictamen XIX-GL-VT-26/2009.-** Relativo a 83 Expedientes presentados ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado. **5.- Asuntos Generales. 6.- Clausura de la sesión.** - - - Acto seguido, el Presidente Municipal solicita a la Asamblea, retirar el 4.7 del Orden del Día.- relativo al Dictamen XIX-GL-VT-26/2009, en virtud de que ha llegado nueva información en relación a los expedientes administrativos materia del Dictamen, para que dicha documentación sea revisada y analizada nuevamente en las Comisiones de Gobernación y Legislación y Vialidad y Transporte, para posteriormente poner a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio el **Dictamen XIX-GL-VT-26/2009** para su análisis, discusión y en su caso aprobación. - - - A lo que el Secretario de Gobierno, somete a votación en forma económica la solicitud planteada por el Presidente Municipal, **resultado aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** - - - Acto continuación el

Presidente Municipal pregunta al pleno si hay algún comentario respecto al resto del Orden del Día, y no habiendo intervenciones, solicita al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma económica, **resultando aprobado por unanimidad de votos del Ediles presentes.** - - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día.- Punto de Acuerdo relativo a autorizar al Ejecutivo Municipal para que celebre convenio modificatorio, al contrato administrativo de concesión otorgado a la empresa MEDIOS PPI, S.A. DE C. V., suscrito para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de puentes peatonales por cuenta y costo del concesionario, mismo que se somete al análisis y discusión del pleno, posterior a la lectura, el Secretario de Gobierno solicita de conformidad al artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana la dispensa de tramite a comisiones por ser un asunto de especial y obvia resolución, a lo que el Presidente Municipal, solicita se someta a votación en forma económica, la dispensa solicitada, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** - - - Acto seguido, posterior a la dispensa aprobada, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe algún comentario en relación al contenido del punto de acuerdo y no habiendo ninguna observación por parte de algún integrante del Cabildo, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, lo somete a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ediles presentes, el contenido del Punto de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:** López Medina Juan Ramón, Rodríguez Gil Juan Pablo, Bustamante Mora Luís Manuel, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Parra Vázquez José Luís, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Domínguez García Francisco, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, quien al emitir su voto, manifiesta un agradecimiento al Cabildo, por el apoyo brindado al presente acuerdo, ya que su aprobación trae como consecuencia la construcción de un puente peatonal en el Bulevar Rosas Magallón en donde se acaba de inaugurar un complejo deportivo y con dicho puente peatonal, se brindara a las comunidades aledañas al desarrollo deportivo de sitios seguros, para poder cruzar la vialidad y acceder a la Unidad Deportiva. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado, mismo que se agrega como apéndice número tres de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Que los artículos 115, fracción III, inciso “g”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82, apartado B, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las funciones y servicios públicos que los Municipios tendrán a su cargo. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que las leyes en materia municipal, determinaran los casos en los que se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten el patrimonio mobiliario municipal, o para celebrar actos o convenios que comprometen al Municipio en un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. -----

**TERCERO.-** Que bajo esa premisa se aprueba y publica la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, la cual en su artículo 1 establece que es reglamentaria del Título Sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y en sus artículos 2 y 3 establece que el Municipio como orden del gobierno local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio, en la gestión de sus intereses y ejercer las funciones y prestar los servicios que esta requiera, encontrándose facultado para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales. -----

**CUARTO.-** Que el Municipio atento a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley en comento, tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal, realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en la Leyes. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 15 de la multicitada Ley, establece que para la disposición del patrimonio municipal, así como para autorizar el otorgamiento de concesiones respecto a la prestación de un servicio público, de carácter municipal a su cargo, al igual que cuando la concesión exceda el término de gestión constitucional del Ayuntamiento, se requiere de la votación de las dos terceras partes de sus miembros. -----

**SEXTO.-** Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 17, menciona que los Ayuntamientos podrán concesionar bienes o la prestación de un servicio publico a su cargo, a personas físicas o morales, debiendo adoptar acuerdo en el cual se declare la imposibilidad de prestar directamente el servicio de que se trate. - - - - -

**SEPTIMO.-** Que el artículo 1 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que es de interés público regular el manejo, administración, régimen y disposición de los bienes municipales, así como la concesión de servicios públicos municipales, o parte de ellos. - - - - -

**OCTAVO.-** Que mediante Sesión de Cabildo, de fecha 28 de Noviembre del año 2005, el honorable Cuerpo Edilicio del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, emitió un acuerdo mediante el cual declaró su imposibilidad para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de diversos puentes peatonales en este Municipio, el cual, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXIII, Numero 4, de fecha 27 de enero del año 2006. - - - - -

**NOVENO.-** Que para el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15, fracciones IV y V, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se sometió a consideración de los miembros del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, resolver sobre la autorización de otorgar en concesión diversos puentes peatonales, algunos para ser construidos otros para ser rehabilitados y todos, para que se les otorgue mantenimiento durante el tiempo de la concesión; tal solicitud fue autorizada, lo cual se derivó la licitación pública estatal numero LP CON 001/05. - - - - -

**DÉCIMO.-** Que una vez concluido el procedimiento de licitación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 y 17 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se sometió a consideración del honorable XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el otorgamiento de la concesión para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de un total de 51 puentes peatonales por cuenta y costo del concesionario, a cambio de su explotación o aprovechamiento comercial con fines publicitarios por un termino de diez años a favor de las empresas denominadas MEDIOS PPI, S.A. DE C. V., PRODUCTIVIDAD MÁXIMA EN SERVICIOS, S. C., y ANUNCIO E IMAGEN DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C. V., quienes resultaron ganadores del concurso. - -

**DECIMO PRIMERO.-** Que el contrato de concesión otorgado el día 23 de mayo del año 2006 a la empresa MEDIOS PPI, S.A. DE C.V., para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de puentes peatonales por su cuenta y costo, a cambio de su explotación y aprovechamiento comercial con fines publicitarios, por un término de diez años en el Municipio de Tijuana, Baja California; quedó referido a los puentes respecto de las ubicaciones descritas a continuación:

Paseo Playas frente a "Terrazas de Mendoza"
Libramiento Rosas Magallón frente "Parque Industrial Pacífico"
Blvd. Federico Benítez, a la altura de la CESPT
Blvd. Insurgentes frente al "Parque Morelos"
Calzada Tecnológico, frente al "Mercado Ley"
Blvd. Agua Caliente y Blvd. Salinas (Campestre)
Prolongación Paseo de los Héroes detrás de la "Escuela Preparatoria Lázaro Cárdenas)"
Acceso a Garita de Otay
Blvd. Lázaro Cárdenas poniente Frente a "Sanborn's" (rampa descendente)
Blvd. Lázaro Cárdenas Oriente (Rampa ascendente)
Blvd. Insurgentes frente a "Empresa Corona"
Blvd. Lázaro Cárdenas frente a "Plaza Americana" (Campos deportivos)
Libramiento Rosas Magallón frente a "Panamericano"
Ruta Mariano Matamoros frente a Sub Delegación El Florido
Blvd. Federico Benítez (Av. Industrial)
Blvd. Federico Benítez (Zeta Gas)

Actualmente la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo del Gobierno del Estado encabeza mesas de trabajo para el reordenamiento de las Garitas existentes (San Isidro y Otay I) así como las futuras (Chaparral y Otay II); en dichas mesas de trabajo participa el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, a través del Instituto Municipal de Planeación, razón por la que se recomendó suspender temporalmente la construcción del puente peatonal para el acceso a la Garita de Otay. Adicionalmente, como consecuencia de la concentración de varios puentes peatonales sobre el área circundante al Centro Comercial Otay, se considera factible prescindir de puente a construir sobre el Bulevar Lázaro Cárdenas Poniente frente a Sanborns. - - - - -

Por otro lado, dentro del Plan de Desarrollo Municipal se realizan adecuaciones viales en particular sobre los bulevares Insurgentes y Rosas Magallón. En el primero se han construido a lo largo de su trayecto tres nodos viales mediante el esquema de Flujo Continuo a nivel. El constante desarrollo comercial sobre el Bulevar Insurgentes ha generado una mayor demanda de movimientos hacia dichos comercios, por lo que es necesario reforzar la infraestructura peatonal entre los bulevares Bernardo O'Higgins Simón Bolívar, lo que provoca la conveniencia de construir un puente peatonal a la altura de Centro Comercial Macroplaza, ubicado en un punto intermedio. -----

Por otra parte, sobre el Bulevar Rosas Magallón, esta Administración Municipal ha ampliado a tres carriles de circulación el tramo comprendido entre el Parque Industrial Pacífico y el nodo Alba Roja, tramo en que se genera un par vial debido a la topografía de la zona. Actualmente el Ayuntamiento se encuentra desarrollando un complejo deportivo en sobre el terreno ubicado entre ambas vialidades del par vial, por lo que se requiere dadas las características de operación de la vialidad de brindar a las comunidades aledañas al desarrollo deportivo de sitios seguros para poder cruzar la vialidad y acceder a la Unidad Deportiva. Ante esta situación se propone la construcción de dos puentes peatonales, uno sobre cada cuerpo del boulevard, para dar acceso a los habitantes de las colonias Camino Verde, Durango, Colinas de Agua Caliente, Residencial Agua Caliente, etc. -----

**DECIMO SEGUNDO.-** Considerando lo anterior, así como los dictámenes emitidos por el Instituto Municipal de Planeación, mediante oficio número SUBPROY/063/09 y el Departamento de Análisis Vial adscrito a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, de los cuales se agregan al anexo técnico único que describe las características y especificaciones de los puentes cuya construcción representa dotar a la ciudadanía en general de mobiliario urbano moderno y eficiente, así como mejorar sustancialmente su seguridad y la imagen urbano, se propone autorizar: -----

- a).- La substitución de la construcción del Puente Peatonal ubicado en el acceso a Garita de Otay por el propuesto para reforzar el Bulevar Insurgentes a la altura del Centro Comercial Macroplaza. -----
- b).- La substitución de los Puentes Peatonales a construir sobre Bulevar Lázaro Cárdenas Poniente frente a Sanborns en la rampa descendente y el bulevar

Insurgentes frente a la empresa Corona, por los dos puentes requeridos para brindar seguridad a la ciudadanía que asista a la Unidad Deportiva Salvador Rosas Magallón. -----

c).- La permuta del puente peatonal del bulevar Benitez frente a la CESPT por la construcción del Puente Peatonal el Bulevar Díaz Ordaz frente a las oficinas de Banamex y la tienda comercial Calimax. -----

La concesionaria, manifestó su interes de aportar al mobiliario urbano y en atención al movimiento de personas que acuden al Centro Comercial Soriana localizado en el Bulevar Lázaro Cárdenas entre los bulevares Federico L. Benitez y Gustavo Díaz Ordaz, la construcción de un puente peatonal, cuyo funcionamiento se regirá conforme las condiciones establecidas en la concesión. -

Los puentes serán construidos con costo y cargo total a la empresa concesionaria, quedando bajo su responsabilidad el mantenimiento y conservación durante todo el periodo de vigencia del contrato de concesión; y como contraprestación la empresa realizará su explotación o aprovechamiento comercial con fines publicitarios, circunstancia que altera las condiciones y naturaleza del contrato suscrito en fecha 23 de mayo del 2006. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que celebre el convenio modificatorio al contrato administrativo de concesión otorgado a la empresa MEDIOS PPI, S.A. DE C. V., el día 23 de mayo del año 2006, en los términos y para los efectos precisados en el anexo único. -----

**SEGUNDO.-** La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, debiendo tramitarse su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en su caso en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. - - -

-----  
A continuación y en desahogo del **Punto 3.2.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita al **Regidor Juan Ramón López Medina, Presidente de la Comisión de Régimen Interno**, de lectura al punto de acuerdo relativo a la aprobación del Protocolo mediante el cual se llevara a cabo el Segundo Informe de Gobierno Municipal, mismo que se somete al análisis y discusión de los Ediles. - -  
Acto seguido, el Regidor Ponente de conformidad con el artículo 50 del



Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, solicita la dispensa de tramite a comisiones por ser un asunto de especial y obvia resolución, a lo que a el Presidente Municipal instruye al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma económica la dispensa solicitada, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** - - - - -

Acto seguido, posterior a la dispensa aprobada, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe algún comentario en relación al contenido del punto de acuerdo y no habiendo ninguna observación por parte de algún integrante del Cabildo, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, lo somete a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ediles presentes, el contenido del Punto de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:** López Medina Juan Ramón, Rodríguez Gil Juan Pablo, Bustamante Mora Luís Manuel, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Parra Vázquez José Luís, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Domínguez García Francisco, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado, mismo que se agrega como apéndice número cuatro de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

**PRIMERO:** Que el Artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dispone: “El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los Integrantes del Cabildo”.El Proyecto de Protocolo para el Primer Informe de Gobierno es una Iniciativa de Acuerdo, cuya competencia corresponde a los Regidores como miembros del Cabildo. - - - -

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 47 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece la facultad de presentar las iniciativas directamente ante el Pleno del Cabildo. - - - - -

**TERCERO.-** Que el Proyecto de Protocolo para rendir el Segundo Informe de Gobierno Municipal, cumple con los requisitos enumerados en el Artículo 8 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, pues cada uno de los Partidos Políticos que integran el Cabildo, a saber, el Partido

Revolucionario Institucional, el Partido Encuentro Social, el Partido Nueva Alianza y el Partido Acción Nacional, serán representados por un Regidor, quien hará un posicionamiento por su fracción, para dar paso posteriormente a la intervención del Presidente Municipal. - - - - -

**CUARTO.-** Que para tal efecto consideramos adecuado para que se lleve a cabo el Segundo Informe de Gobierno Municipal, el Patio central de Palacio Municipal, toda vez que resulta ser el inmueble donde día con día, el Presidente Municipal junto con todos los Regidores y Funcionarios Públicos que integran el H. XIX Ayuntamiento, trabajan para la Ciudad de Tijuana y por los Tijuaneños. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos de el siguiente puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO:** Se aprueba el Protocolo para rendir el Segundo Informe, correspondiente al segundo año de Gestión Municipal del H. XIX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que se llevara a cabo a las dieciocho horas del día veinticinco de Noviembre del 2009, en el Patio central de Palacio Municipal, el cual se anexa al presente acuerdo y se tiene por reproducido como si se insertara a la letra del mismo. - - - - -

- - - - -Transitorio - - - - -

**UNICO.-** El presente Acuerdo Económico entrara en vigor al momento de su aprobación. - - - - -

- - - - -

A continuación del **Punto 4 del Orden del Día, relativo a Informes y Dictámenes de Comisiones**, para el desahogo del **4.1.-Dictamen XIX-HDA-199/2009.-**Correspondiente a la aprobación de modificación programática, disminución y transferencias del ejercicio fiscal 2009 de DESOM, el Secretario de Gobierno, le concede el uso de la voz a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen**, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado, no habiendo intervenciones le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ediles presentes, el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** López Medina Juan Ramón, Rodríguez Gil Juan Pablo, Bustamante Mora Luís Manuel, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar

Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Parra Vázquez José Luís, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Domínguez García Francisco, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Síndico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado, mismo que se agrega como apéndice número cinco de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - -

**QUINTO.-** Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las

Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXO.-** Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**OCTAVO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, con la mayoría de los regidores presentes, consideran es procedente aprobar las transferencias presupuestales, modificación programática así como disminución al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009 del Ejercicio Fiscal 2009, del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM). -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), transferencias presupuestales por la cantidad de \$512,671.61 M.N. (QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 61/100 M. N.). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba al DESOM, disminución presupuestal por la cantidad de \$220,000.00 M. N. (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de ingresos propios, para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 en la cantidad de \$30'345,885.00 M.N. (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - -

**TERCERO.-** Se aprueba al DESOM la modificación a la apertura programática de los programas 2501 Dirección, 2502 Subdirección Administrativa y 2503 Subdirección Operativa del presente ejercicio fiscal 2009. Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 43 y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

-----  
A continuación y en desahogo del **4.2.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen No.- XIX-HDA-200/2009** relativo a la solicitud de modificación programática, ampliaciones y transferencias del Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal 2009, mismo que se somete a la consideración de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal, pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado y no habiendo intervenciones, le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ediles presentes, el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** López Medina Juan Ramón, Rodríguez Gil Juan Pablo, Bustamante Mora Luís Manuel, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Parra Vázquez José Luís, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Domínguez García Francisco, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado, mismo que se agrega como apéndice número seis de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que los artículos 26, 28 y 29 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2009, señalan que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la celebración de convenios, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales; y, precisa las partidas de ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 43 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**OCTAVO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones automáticas y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 mediante ampliaciones presupuestales por la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cedula A-22-02-77 y ampliaciones automáticas por la cantidad de \$244,990.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2009, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,508'957,298.91 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2009, mediante cedula con folio T-04-06-157, T-23-03-173, T-08-02-180, T-17-04-186, T-87-04-189, T-02-04-190, T-58-04-191 y T-13-03-202, por la cantidad de \$1'795,768.71 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL). -----

**TERCERO.-** Se aprueba modificación programática con folio MP-02-01-18 del programa 0200 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2009. -----

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.3.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno, le concede el uso de la voz a **la Regidora Lurdes Peña Castellanos,**

**Presidenta de la Comisión de Hacienda**, para que de lectura al **Dictamen XIX-HDA-201/2009.-** relativo a la solicitud de aprobación de ampliaciones y transferencias presupuestales del organismo paramunicipal denominado Fideicomiso Mi Crédito, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido, el Presidente Municipal pregunta si existe alguna observación en relación al Dictamen presentado y no habiendo intervenciones, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, lo somete a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ediles presentes, el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** López Medina Juan Ramón, Rodríguez Gil Juan Pablo, Bustamante Mora Luís Manuel, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Parra Vázquez José Luís, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Domínguez García Francisco, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado, mismo que se agrega como apéndice número seis de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta



ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - -

**QUINTO.-** Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, con la mayoría de los regidores presentes, consideran es procedente aprobar las transferencias presupuestales así como la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2009, del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Mi Crédito. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso MI CRÉDITO, transferencias presupuestales por la cantidad de \$33,900.00 M.N. (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba al Fideicomiso MI CRÉDITO, ampliación presupuestal por la cantidad de \$105,000.00 M. N. (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de ingresos propios, para quedar el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$3'409,000.00 M. N. (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y un Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 en la cantidad de \$3'454,980.00

M. N. (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **4.4.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidente de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen No.- XIX-HDA-202/2009** relativo a solicitud de aprobación de transferencias presupuestales del organismo paramunicipal denominado COPLADEM, mismo que se somete a la consideración de la asamblea. - - - Acto seguido, el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado y no habiendo intervenciones, le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ediles presentes, el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** López Medina Juan Ramón, Rodríguez Gil Juan Pablo, Bustamante Mora Luís Manuel, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Parra Vázquez José Luís, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Domínguez García Francisco, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado, mismo que se agrega como apéndice número siete de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su

hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - -

**QUINTO.-** Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, con la mayoría de los regidores presentes, consideran es procedente aprobar las transferencias presupuestales al presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2009, del Organismo Paramunicipal denominado COPLADEM. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), transferencias presupuestales por la cantidad de **\$170,400.00 M.N.** (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según documentación anexa al presente, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - -

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

A continuación y en desahogo del **4.5.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidente de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen No.- XIX-HDA-203/2009** relativo a solicitud de aprobación de ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2009 del organismo paramunicipal denominado COTUCO, mismo que se somete a la consideración de la asamblea. - - - Acto seguido, el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado y no habiendo intervenciones, le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ediles presentes, el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** López Medina Juan Ramón, Rodríguez Gil Juan Pablo, Bustamante Mora Luís Manuel, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Parra Vázquez José Luís, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Domínguez García Francisco, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado, mismo que se agrega como apéndice número ocho de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente: - - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - -

**QUINTO.-** Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar la ampliación presupuestales del Ejercicio Fiscal 2009, del Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO). -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), ampliación presupuestal por la cantidad de \$204,796.00 M. N. (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de ingresos propios, para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 en la cantidad de \$6'713,996.00 M. N. (SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según documentación anexa al presente dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, el Secretario de Gobierno da cuenta a la asamblea de la llegada del Regidor Eligio Valencia Roque, quien se incorpora a la presente Sesión Ordinaria, firmando la lista de asistencia. - - - Acto seguido se procede al desahogo del **4.6.-** del Orden del Día, a lo que el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz a la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidente de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen No.-XIX-HDA-204/2009** relativo a modificación programática, disminución y transferencias presupuestales del Ejercicio Fiscal 2009 del organismo paramunicipal denominado DIF, mismo que se somete a la consideración de la asamblea. - - - A continuación el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado y no habiendo intervenciones, le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ediles presentes, el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** López Medina Juan Ramón, Rodríguez Gil Juan Pablo, Bustamante Mora Luís Manuel, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar

Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Parra Vázquez José Luís, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Valencia Roque Eligio, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Domínguez García Francisco, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado, mismo que se agrega como apéndice número nueve de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - -

**QUINTO.-** Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las

Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**OCTAVO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, con la mayoría de los regidores presentes, consideran es procedente aprobar las transferencias presupuestales, modificación programática así como disminución al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009 del Ejercicio Fiscal 2009, del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, transferencias presupuestales por la cantidad de \$717,666.00 M.N. (SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.). **SEGUNDO.-** Se aprueba al DIF Disminución presupuestal por la cantidad de \$96,438.60 M. N. (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de ingresos propios, para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 en la cantidad de \$90'314,334.91 M. N. (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) . -----



**SEGUNDO.-** Se aprueba al DIF modificaciones a las aperturas programáticas de los programas 2401 Dirección, 2403 Subdirección Operativa, 2406 Personas con Discapacidad, 2407 Trabajo Social, 2408 Atención a Migrantes, 2409 Atención a Adultos Mayores, 2410 Centros de Desarrollo Comunitario, 2412 Centro de Desarrollo Infantil Comunitario, 2413 Unidad Integral de Protección Familiar, 2429 Línea de Intelección en Crisis, 2431 Prevención, 2432 Centro de Protección de la Niñez, 2434 Refugio para Mujeres y Niños Víctimas de Violencia, 2437 Escuela de Valores, y 2438 Movidif, todos correspondientes al presente ejercicio fiscal 2009. Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 43 y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación **el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, manifiesta** que en virtud de que fue aprobado por la asamblea retirar el Dictamen 4.7 Dictamen XIX-GL-VT-26/2009, relativo a 83 expedientes presentados ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, se procede al desahogo del Quinto Punto del Orden del Día. -----

A continuación y en desahogo del Punto 5 del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales, el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, pregunta al Secretario de Gobierno, si se encuentran registrados temas a tratar en este punto, a lo que comenta que si se encuentra inscrito previamente un Punto de Acuerdo, **posteriormente el Regidor José Luís Parra Vázquez, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “ Que solicita se incluya en el presente punto del Orden del Día, un tema rrelacionado al presupuesto para trabajadores del departamento de limpia, así como un adeudo que tenemos con el Issstecali, son los dos temas que me gustaría tratar.” - - - - A lo que el Presidente Municipal, autoriza sean registrados los dos puntos, solicitando se desahogue primeramente que el que se encuentra registrado previamente en la Secretaria de Gobierno y posteriormente el tema que solicita el Regidor José Luís Parra -----

A lo que el Secretario de Gobierno da continuidad a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo y en desahogo del **5.1.-** de Asuntos Generales, da lectura al Punto de

Acuerdo que presenta el Ejecutivo Municipal, relativo a la solicitud de autorización por parte del H. Cabildo de las reglas bajo las cuales deban sujetarse los causantes interesados en la aplicación de pago en especie de sus contribuciones y accesorios que deriven o se vinculen con la propiedad raíz y con las acciones de urbanización, respecto de predios que se ubiquen dentro del Municipio de Tijuana, Baja California, mediante la ejecución de obras de infraestructura pública y equipamiento destinadas a beneficiar el Desarrollo Urbano y Comunitario del Municipio, mismo que se somete al análisis y discusión del pleno, posterior a la lectura, el Secretario de Gobierno solicita de conformidad al artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana la dispensa de trámite a comisiones por ser un asunto de especial y obvia resolución, a lo que el Presidente Municipal, solicita se someta a votación en forma económica, la dispensa solicitada, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** - - - Acto seguido, posterior a la dispensa aprobada, **el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, manifiesta lo siguiente:** “El presente dictamen reviste de toda la importancia para el desarrollo de una parte de la ciudad muy importante y también que tiene connotaciones y características de fondo que van a transformar no solo la ciudad, si no el modo de planificar nuestra ciudad y de hacer las cosas, antes de profundizar de mi parte como Ejecutivo Municipal en el tema; le quiero dar la bienvenida y agradecer su presencia al Señor Cuauhtemoc Pérez Román, Director y Presidente del Consejo URBI aquí en Baja California, bienvenido, de la misma forma a Netzahualcoyotl Pérez Román, Director Ejecutivo de la empresa URBI, a quien también le damos la mas cordial de las bienvenidas al Lic. Javier Moreno Gómez, Director Técnico Nacional de la empresa URBI, conforme a las facultades que otorga el Artículo sesenta del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, me voy a permitir correr un video que va a facilitar la información del contenido de este punto de acuerdo, así como proporcionarles la visión con la que este Ayuntamiento esta apoyando de manera decidida y comprometida el presente proyecto, para posteriormente reservarme el derecho de fijar la postura como Presidente Municipal en relación al proyecto. - - - **Posterior a la proyección del video, el Presidente Municipal de Tijuana, manifiesta:** “Como se puede apreciar Señoras y Señores Regidores, el proyecto de Valle de las Palmas, es un proyecto de visión de largo plazo, es la primera ocasión en la que el desarrollo se adelanta al

crecimiento desordenado de Tijuana, como pudieron apreciar para llegar aquí se pudo ver que se cuenta con la infraestructura de introducción en vialidades amplias, suficientes para el acceso a esta zona, aun cuando no hay habitantes todavía, y ya se tiene un Centro Educativo Superior, como es el caso de la instalación que hoy estamos utilizando como Recinto Oficial y acciones como esta no solo nos comprometen a apoyar, si no que nos llena de orgullo de que sea Tijuana, la única Ciudad del País, que tiene un modelo de desarrollo sustentable como el que esta planteando esta empresa en Baja California, yo estoy seguro que este proyecto al haber decidido la empresa, a pesar de la crisis, continuar con el desarrollo del mismo; nosotros como Ayuntamiento lo hemos discutido en varias ocasiones, como Cabildo que nos interesa tomar las medidas necesarias para respaldar empresarios que en tiempo de crisis le están apostando a Tijuana de manera concreta, como lo esta haciendo este importante grupo desarrollador y también me da gusto decirles que este Gobierno Municipal se ha distinguido por que en tiempos de crisis hemos asumido con creatividad, con ingenio y con innovación, maneras novedosas para poder apoyar desarrollos y obras de infraestructura, como las que nos están proponiendo en este proyecto, yo estoy seguro que esta modalidad de dictamen que aprobaremos con su autorización, va a servir, no solo para el desarrollo de “Valle de las Palmas”, si no que servirá seguramente para que otros Municipios del Estado, puedan aprovechar este tipo de instrumento que les permita fondear de infraestructura y de recursos a los desarrolladores que están invirtiendo en el Estado de Baja California, también cabe destacar que este Ayuntamiento en los hechos ha demostrado que esta completamente en apoyo al desarrollo del proyecto de “Valle de las Palmas” y tal es el caso que este mismo Cabildo aprobó un proyecto de licitación de Transporte Público que habrá de dotar a esta zona de un transporte público moderno, eficiente de vanguardia y que vaya a tono y sincronía con la visión de modernidad que esta zona tan importante de Tijuana va a tener, también en nuestras giras de trabajo hacia el oriente promovimos que una empresa Automotriz China, considere la Zona Industrial de “Valle de las Palmas” para poder instalar aquí sus plantas de ensamble de vehículos, para poder generar dos mil doscientos empleos y darles sustentabilidad a la zona, para que sus habitantes tengan también un Centro de trabajo aquí mismo para que puedan desarrollarse y evitar hacer traslados largos y así poderle dar viabilidad a este proyecto, me informan que en la gira del Señor

Gobernador hacia China se están consolidando estos compromisos que logramos iniciar en la reciente visita por parte del Municipio de Tijuana, hoy este dictamen fundamentalmente nos da la posibilidad y quiero aclararlo este Dictamen es de carácter general, tiene aplicación para cualquier proyecto similar en la Ciudad, este proyecto de dictamen nos permite que los impuestos y los derechos que se generen producto del desarrollo en esta zona para potenciar su desarrollo, el Gobierno de la Ciudad en este acuerdo, se compromete a reinvertir en la zona con obra de infraestructura, con obra de cabecera y con obras necesarias para detonar y consolidar el proyecto que se esta desarrollando aquí en “Valle de las Palmas”, esto si lugar a dudas va a ayudar al desarrollador para tener el acompañamiento del esfuerzo municipal y poder hacer mas atractivo y darle mayor velocidad y consolidar sobre todo esta gran visión de una nueva Ciudad para Tijuana, para que pueda consolidarse, en ese sentido le solicito a los miembros del Cabildo que una vez mas como lo han estado decidiendo a lo largo de esta administración, tomemos las decisiones que favorecen a Tijuana, tengo confianza, mucha confianza en esta empresa, que ha demostrado que tiene compromiso con la Ciudad y sobre todo que es un orgullo para Baja California que es una de las mejores empresas de desarrollo de vivienda en México, en ese sentido Señor Secretario, si no hay alguien que quiera hacer uso de la voz”. - - - Acto seguido y no habiendo intervenciones, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, lo somete a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ediles presentes, el contenido del Punto de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:** López Medina Juan Ramón, Rodríguez Gil Juan Pablo, Bustamante Mora Luís Manuel, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Parra Vázquez José Luís, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Valencia Roque Eligio, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Domínguez García Francisco, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado, mismo que se agrega como apéndice número diez de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76 establece: “El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia... El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que radicará en la cabecera de cada municipalidad y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éstos y el Gobierno del Estado.” Por su parte el artículo 77 dispone: El Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.” - - - - -

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, en sus numerales 13 y 23 establecen tanto la facultad del Presidente Municipal para dictar medidas o acuerdos necesarios con el objeto de simplificar las obligaciones de los causantes y facilitar la recaudación de los impuestos y hacer efectivos y prácticos los sistemas de control fiscal, pudiendo modificar o adicionar el control, forma de pago y procedimientos, sin variar en ninguna forma las relativas al sujeto, objeto, cuota, tasa o tarifa del gravamen, infracciones y sanciones; como para sin perjuicio de que los ingresos que percibe el Municipio deben ser enterados por lo contribuyentes en efectivo o en forma de cheques de caja de instituciones bancarias, cheques de particulares certificados por institución bancaria, giros o vales postales o giros telegráficos, previene también que, que la autorización de cualquier otra forma de pago compete al Ejecutivo Municipal, circunstancia que en el particular se satisface mediante el pago en especie a través de obra en beneficio de la ciudad, que realicen los desarrolladores de vivienda

**TERCERO.-** Que el Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 13: “Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos

administrativos, el Presidente tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones: "I.- Formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal; II.- Ejercer la representación legal del Municipio, celebrar y ejecutar a nombre del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el ejercicio de las funciones y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales; VII.- Promover lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se autorizan las Reglas para la aplicación del pago en especie de contribuciones y accesorios que deriven o se vinculen con la propiedad raíz y acciones de urbanización de predios que se ubiquen dentro del municipio de Tijuana Baja California, mediante la ejecución de obras de infraestructura pública y equipamiento destinadas a beneficiar el desarrollo urbano y comunitario del municipio. - - - - -

**SEGUNDO.-** Las Reglas autorizadas en el Punto de Acuerdo anterior, se encuentran previstas en el anexo único que se adjunta al presente Acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra, por lo que se entiende que los integrantes de Cabildo están enterados de su contenido, estando de conformidad con las mismas, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

**TERCERO.-** La elaboración de los instrumentos jurídicos que se deriven del Acuerdo, quedara a cargo de la Consejería Jurídica Municipal. -----

**TRANSITORIOS** -----

**PRIMERO.-** La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, y hasta el término de la presente Administración Municipal, pudiendo ser ratificado el presente Acuerdo por el H. Ayuntamiento subsiguiente. - - - - -

**SEGUNDO.-** Tramítese su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en su caso en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. - - -

Acto seguido **el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, manifiesta lo siguiente:** “Damos cuenta antes de darle continuidad al desarrollo de esta Sesión, de la presencia del Señor Delegado Federal de Infonavit, Víctor Ruiz, a quien le damos una cordial bienvenida, bienvenido Señor Delegado, de la misma forma al Secretario del Sindicato de Burócratas, Señor Francisco Gómez, a quien también le damos la mas cordial bienvenida, a continuación y en desahogo del **Punto 5.2.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno, **le concede el uso de la voz, al Regidor José Luís Parra Vázquez, quien manifiesta lo siguiente:** “Gracias Señor Secretario, con su venia Señor Presidente mas que nada quisiera comentar un tema de carácter administrativo, en relación al presupuesto destinado al departamento de limpia de la Ciudad, tuve la oportunidad de platicar ya con el Señor Secretario General del Ayuntamiento, el cual me comentaba que este asunto prácticamente iba a quedar finiquitado, mas que nada, quisiera yo dejar asentado en el acta, la petición que hacen los trabajadores del departamento de limpia; que tenemos el honor que hoy nos acompañan, son varios trabajadores representantes de algunas áreas de ese departamento y ellos manifiestan que tienen cerca de tres o cuatro meses ya, que no se les ha cubierto su tiempo extra, entonces si quisiera, ya tuve la oportunidad de hablar con el señor Secretario el día viernes, también con la Contadora Martha Fuentes, la cual hace el compromiso de cubrir a la brevedad, tengo entendido en la próxima catorcena se les va a iniciar a pagar, así me lo corrobora el Señor Secretario, pero si quisiera que quedara asentado en el Acta de esta Sesión de Cabildo, y el otro tema de manera breve, tuvimos una oportunidad de hablar con el Director de Issstecali y nos comentaba que había por ahí un adeudo con el fondo de pensiones y servicio medico por parte del Municipio y yo como representante de la Junta de aquella descentralizada, pues si me gustaría igual dejar asentado en el Acta, la petición que hacemos, en relación a esos adeudos por parte del Ayuntamiento, es cuanto Señor Presidente”. - - - A lo que **el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, manifiesta lo siguiente:** “Damos la bienvenida a los Señores Delegados Sindicales del área de limpia, nos da mucho gusto tenerlos aquí con nosotros en esta Sesión, Regidor como usted lo sabe nos hace común la simpatía que tenemos y el agradecimiento del área de limpia, por que como todos recordaran al inicio de la administración, llegamos con una situación en donde el

sistema de limpia municipal estaba colapsado con unidades y equipo que ya estaba en franco deterioro y sin el apoyo de los trabajadores de limpia como se hizo, en estos veinticuatro meses no pudiéramos estar hablando ahorita que tenemos ya estabilizado el sistema de limpia y que además incorporamos cuarenta rutas nuevas para veinticinco Colonias nuevas de la Ciudad de Tijuana sin el esfuerzo de los trabajadores, por eso efectivamente gracias a sus gestiones Regidor y también a las del Secretario del Sindicato de Burócratas de aquí de la Ciudad de Tijuana, he girado instrucciones esta mañana para que en la próxima catorcena aparezca el proporcional de horas extras que merecen los trabajadores de limpia de la ciudad de Tijuana, así que con esto queda plenamente atendido y agradezco su gestión Señor Regidor y la del Secretario de Burócratas para que este Gobierno pueda hacerle justicia a quienes han dado todo por estabilizar este importante servicio de la ciudad, muchas gracias, Regidor. Y con relación al pago del Isstecali le informo Regidor que es parte del programa de cierre presupuestal, el prever, el atender esas obligaciones que tiene el Ayuntamiento de la Ciudad a diferencia de otros años en los que hemos cumplido puntualmente, pues la crisis económica nos ha hecho hacer una estrategia de pago que le permitan hacer al Ayuntamiento no perder liquidez para poder prestar otros servicios, pero sin duda se va a atender también y le agradezco la solicitud de que quede asentada en acta la inquietud del Señor Regidor para que este Ayuntamiento, cumpla cabalmente. Muy bien, no habiendo mas asuntos que tratar agradezco a la Universidad Autónoma de Baja California, su hospitalidad para desarrollar esta primera Sesión Pública y abierta que tiene este Ayuntamiento, en lo que será la nueva Ciudad de Tijuana, aquí en “Valle de las Palmas”, también a las Regidoras y Regidores por como siempre están tomando decisiones a favor del desarrollo de Tijuana, a la empresa URBI, felicidades también por el proyecto y muchas gracias, que tengan un buen día”. -----

A continuación y en desahogo del Punto 6 del Orden del Día, Clausura de la Sesión.- No habiendo mas temas que tratar y agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal de Tijuana, Jorge Ramos Hernández, da por terminada y clausura la presente **Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las trece horas con diez minutos del día de la fecha.** -----